



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 015 2013 00981 00
Proceso	Declarativo de simulación
Demandante	Sucesores de Margarita Penagos Escobar
Demandado	Inversiones Asturias de Urabá S.A.S y otro
Decisión	Pone en conocimiento. Requiere. Acepta desistimiento

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta que otorga la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Medellín.

De otro lado, se admite el desistimiento que presenta el apoderado de la parte demandante, Doctor Jorge Enrique Ríos Gallego.

Al Doctor Jorge Iván Jiménez Betancur, se le requiere para que aclare a qué se refiere con el desistimiento aludido, dado que su solicitud probatoria, fue elevada desde la contestación y tiene que ver con la existencia, antigüedad y valor de las mejoras realizadas en inmuebles que son objeto de las pretensiones, desde la fecha de realización de los negocios atacados, hasta el momento de la experticia. No tiene que ver con los cánones, propiamente. Se le recuerda que, si bien su representado es también heredero de la finada Margarita Penagos Escobar, en audiencia del 3 de mayo de 2022, se clarificó el litisconsorcio por activa es facultativo y que no es procedente que su defendido ocupe dos posiciones contrarias, en el litigio.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e2816c3edbab49c8beefd0b7d8517ffcaeb3f6bdc802b194b36bf72f62994e**

Documento generado en 21/07/2023 04:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>